



REFERENCIA: NO. 081374089001-2022-00035

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: VANESSA ANGELICA SALAS GONZALEZ

DEMANDADO: NILSON JOSE SARABIA JIMENEZ

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que solo se aportó un formato de CERTIFICADO DE ENTREGA DE NOTIFICACION. Pendiente por resolver. Sírvase proveer
Campo de la cruz, 10 de mayo del 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.
Mayo die4z (10) Del Dos Mil Veintitrés (2023).

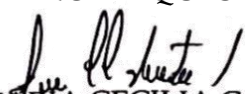
Visto el anterior informe secretarial y revisada la foliatura digital, observa el Despacho que ciertamente solo se anexó una CERTIFICACION DE ENTREGA DE NOTIFICACION, por parte de la empresa INTER RAPIDISIMO, abril 10 de 2023, más sin embargo , no se observa que tales notificaciones fuesen realizadas de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 (Practica de notificación personal) y 292 (Notificación por aviso), lo cual ya había sido puesto de presente en providencia del 22 de marzo de 2023.

Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: instar al apoderado demandante a que realice nuevamente las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P, al demandado NILSON JOSE SARABIA JIMENEZ, de conformidad con lo antes señalado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 035 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557d307f0138c5ebcc994e80bd45424fc3767468a8e5c0150a0e6c473989d2d7**

Documento generado en 10/05/2023 02:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>